



ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	1 de 15
Versión No.	3		

**ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA**

CONTRATO 025 - 2025

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL BAHONDO
NIT:	901.958.623-9
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN, COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 26, PARA EL SECTOR SUR DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
DURACIÓN:	DIECISIETE (17) MESES
VALOR:	VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS (\$20.928.593.015,00)
SUPERVISOR:	DIRECCIÓN OPERATIVA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS



ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	2 de 15
Versión No.	3		

Entre los suscritos a saber, de una parte el Arq. **OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.290.625 de Bucaramanga, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, nombrado mediante Resolución No 001 de fecha 04 de enero del 2024, y posesionado mediante Acta No 051 de fecha 05 de enero del 2024, en uso de sus facultades para suscribir contratos dispuestas mediante Escritura Pública No 1.298 de fecha 19 del 2018, modificada mediante Escritura Pública No 1.383 de fecha 12 de agosto del 2019, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P.**, quien para los efectos del presente se denominará **GIRON ESP**, por un lado, y por el otro la **UNION TEMPORAL BAHONDO**, con Nit. 901.958.623-9, representada legalmente por **SERGIO ALONSO ANDRADE RONDON**, identificado con cedula de ciudadanía número 88.257.572 de Cúcuta (S.A. INGENIERIA APLICADA S.A.S. con Nit. 901.857.777-0, representada legalmente por SERGIO ALONSO ANDRADE RONDON, identificado con cedula de ciudadanía número 88.257.572 de Cúcuta, con el 98% de participación, HOBEFEL SAS. con Nit. 901.488.334-8, representada legalmente por FRANCISCO JAVIER PINEDA CADENA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.085.049.388 de El Banco, con el 1% de participación e ICSSA SAS. con Nit. 901.450.894-6, representado legalmente por SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.682.166 de Bucaramanga, con el 1% de participación), en adelante **EL "CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones:

- Que mediante Resolución calendarada el 3 de junio 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número GESP-ILC-02-2025
- Que mediante Resolución No. 077 del 19 de junio de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN, COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 26, PARA EL SECTOR SUR DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

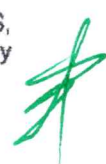
El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. GESP-ILC-02-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DIECISIETE (17) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.



ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	3 de 15
Versión No.	3		

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS (\$20.928.593.015,00), equivalentes a 14.702,2 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	SECCION PRIMERA				
	Trabajos preliminares				
1.00	Campamento y encerramiento				
1.02	Replanteo, control y medición de la obra	ml	3651,30	5.500,00	\$ 20.082.150,00
1.04	Rotura de pavimento				
1.04.1	Asfáltico				
1.04.1.a	Espesor entre 0.10 m y 0.20 m	m2	1790,16	57.222,00	\$ 102.436.536,00
1.04.1.b	Espesor entre 0.06 m y 0.10 m	m2	7722,51	52.260,00	\$ 403.578.373,00
1.04.1.c	Corte de Pavimento Asfáltico	ml	7439,64	88.268,00	\$ 656.682.144,00
1.05.1	Pavimento Rígido				
1.05.1.a	Demolición pavimento rígido e=25 cm	m2	166,24	191.161,00	\$ 31.778.605,00
1.07	Desmante y limpieza	m2	810,59	9.879,00	\$ 8.007.819,00
1.08	Retiro de basuras y escombros	m3-km	29.006,04	10.800,00	\$ 313.265.232,00
1.09	Pago de derechos de Botadero	m3	2.065,84	12.825,00	\$ 26.494.398,00
					\$1.562.325.257,00
2	SECCION SEGUNDA				
	Movimiento de tierras				
2.03	Excavaciones				
2.03.1	Excavación en zanja para alcantarillados				
2.03.1.a	Excavación Manual en zanja para alcantarillados en material común y conglomerado	m3	7980,90	109.729,00	\$ 875.736.176,00
2.03.1.b	Excavación Mecánica en zanja para alcantarillados en material común y conglomerado	m3	6632,33	120.554,00	\$ 799.553.911,00
2.03.1.c	Excavación En roca a cualquier profundidad	m3	2503,54	299.504,00	\$ 749.820.244,00
2.03.1.d	Entibado en Metálico Continuo	m2	9805,12	504.977,00	\$ 4.951.360.082,00
2.04	Terraplenes y rellenos				
2.04.1	Suministro, conformación y compactación de rellenos seleccionados Terraplen	m3	15449,71	206.879,00	\$ 3.196.220.555,00
2.04.2	Suministro, conformación y compactación de rellenos con material tipo recebo Tubería	m3	1708,57	260.102,00	\$ 444.402.474,00
2.04.2.a	Conformación y compactación de rellenos comunes con material seleccionado de excavación para tubería	m3	10039,08	78.065,00	\$ 783.700.780,00
2.04.2.b	Suministro, conformación y compactación de rellenos con material tipo recebo tubería	m3	546,88	260.102,00	\$ 142.244.582,00
2.04.10	Suministro, conformación y compactación de rellenos en arena para cimentaciones en tubería	m3	1333,73	261.679,00	\$ 349.009.133,00
					\$12.292.047.937,00
3	SECCION TERCERA				
	Tuberías prefabricadas				
3.05	Tubería de PVC				
3.05.3	Tubería de alcantarillado P.V.C. estructural				
3.05.3.c	Suministro e instalación de tubería de D= 250 mm	ml	18,00	233.601,00	\$ 4.204.818,00
3.05.3.d	Suministro e instalación de tubería de D= 315 mm	ml	21,00	345.924,00	\$ 7.264.404,00
3.05.3.f	Suministro e instalación de tubería de D= 400 mm	ml	1320,00	478.780,00	\$ 631.989.600,00
3.05.3.g	Suministro e instalación de tubería de D= 450 mm	ml	682,00	564.832,00	\$ 385.215.424,00
3.05.3.h	Suministro e instalación de tubería de D= 500 mm	ml	211,80	671.166,00	\$ 142.152.959,00
3.05.3.i	Suministro e instalación de tubería de D= 24" (NV)	ml	844,00	855.243,00	\$ 721.825.092,00
3.05.3.j	Suministro e instalación de tubería de D= 27" (NV)	ml	145,00	1.073.016,00	\$ 155.587.320,00
3.05.3.l	Suministro e instalación de tubería de D= 33" (NV)	ml	409,50	1.668.033,00	\$ 683.059.514,00
					\$ 2.731.299.131,00
4	SECCION CUARTA				
	Estructuras				
4.02	Concretos				
4.02.2	Suministro y colocación de concreto ciclopeo	m3	7,15	850.014,00	\$ 6.077.600,00
4.02.3	Suministro y colocación de concreto de 4000 psi impermeabilizado	m3	51,28	1.834.433,00	\$ 94.069.724,00
4.02.5	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi	m3	31,19	1.653.319,00	\$ 51.567.020,00
4.02.8	Realce y nivelacion de cajas y/o pozos de inspeccion en vías, incluye base granular	Und	60,00	823.626,00	\$ 49.417.560,00
4.02.9	Bordillo fundido en sitio en concreto de 3.000 psi (0.20.0.40m)	ml	472,50	190.666,00	\$ 90.089.685,00
4.02.10	Andenes en concreto de 3.000 psi (e=.10cm) reforzado con malla electrosoldada	m2	472,50	291.125,00	\$ 137.556.563,00

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	4 de 15
Versión No.	3		

4.02.11	Remodelacion de pozos	und	23,00	938.228,00	\$ 21.579.244,00
4.02.12	Realce de pozos de inspección en concreto	m2	229,84	477.591,00	\$ 109.769.515,00
4.03	Acero de refuerzo				
4.03.1	Suministro y colocación de acero de refuerzo fy=2590 kg/cm2	kg	1075,62	13.007,00	\$ 13.990.589,00
4.03.2	Suministro y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	2363,22	14.715,00	\$ 34.774.782,00
					\$ 608.892.282,00
5	SECCION QUINTA				
	Varios estructuras y pavimentos				
5.01	Demolición de estructuras existentes				
5.01.6	Demolicion de estructuras en concreto reforzado	m3	101,75	222.809,00	\$ 22.670.816,00
5.01.9	Demolición de estructuras en mampostería	m2	30,00	93.253,00	\$ 2.797.590,00
5.01.10	Cargue y Retiro de basuras y escombros	m3-km	3234,59	10.800,00	\$ 34.933.572,00
5.01.11	Pago de derechos de Botadero	m3	280,33	12.825,00	\$ 3.595.232,00
5.03	Reparación de pavimentos				
5.03.1	Reparación de pavimento asfáltico				
5.03.1.1	Especificación M.O.P.T.				
5.03.1.1.a	Base asfáltica e=0.12 m (Incluye imprimacion y mezcla densa)	m2	1585,45	264.149,00	\$ 418.795.032,00
5.03.1.1.b	Carpeta de rodadura MDC-19 e=0.05m	m2	1585,45	151.218,00	\$ 239.748.578,00
5.03.1.1.c	Linea de demarcacion pintura en Frio	ml	3701,30	11.624,00	\$ 43.023.911,00
5.03.1.1.d	Marca Vial con Pintura en Frio	m2	19,34	81.953,00	\$ 1.584.971,00
5.03.1.1.c	Base granular	m3	59,45	362.740,00	\$ 21.564.893,00
5.04.1	Construccion de Pavimento rigido				
5.04.1.1	Pavimento de Concreto Hidraulico MR-41 e=26 Cm	m2	166,24	494.602,00	\$ 82.222.636,00
5.09	Otros				
5.12	Accesorios de Hierro Fundido				
5.12.2	Aros y contra-aros para tapas de pozos	Und	91,00	1.175.441,00	\$ 106.965.131,00
5.13	Ensayos inspeccion Tuberias				
5.13.1	Inspeccion en equipo de Television CCTV dede 250 mm - 600 mm	ml	774,20	37.403,00	\$ 28.957.403,00
					\$ 1.006.859.765,00
6	SECCION SEXTA (Impulsion)				
	Impulsion				
6.01	Trabajos preliminares				
6.01.1	Replanteo, control y medición de la obra	ml	200,00	5.500,00	\$ 1.100.000,00
6.01.2	Rotura de pavimento				
6.01.2.1	Asfáltico				
6.01.2.1.a	Espesor entre 0.06 m y 0.10 m	m2	32,81	52.260,00	\$ 1.714.651,00
6.01.2.1.b	Corte de Pavimento Asfaltico	ml	25,00	88.268,00	\$ 2.206.700,00
6.01.3	Desmonte y limpieza	m2	450,00	9.879,00	\$ 4.445.550,00
6.01.4	Retiro de basuras y escombros	m3-km	748,58	10.800,00	\$ 8.084.664,00
6.01.5	Pago de derechos de Botadero	m3	200,07	12.825,00	\$ 2.565.898,00
6.02	Movimiento de tierras				
6.02.1	Excavación Manual en zanja para alcantarillados en material común y conglomerado	m3	435,86	109.729,00	\$ 47.826.482,00
6.02.2	Suministro, conformación y compactación de rellenos con material tipo recebo Tuberia	m3	370,44	260.102,00	\$ 96.352.185,00
6.02.3	Suministro, conformación y compactación de rellenos en arena para cimentaciones en tubería	m3	211,68	261.679,00	\$ 55.392.211,00
6.03	Tuberías prefabricadas				
6.03.1	Suministro e intalacion de tubería D=8" (200mm) HD C-40	ml	50,00	1.466.243,00	\$ 73.312.150,00
6.04	Estructuras				
6.04.1	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi	m3	50,00	1.653.319,00	\$ 82.665.950,00
6.04.2	Malla electrosoldada	m2	120,00	38.475,00	\$ 4.617.000,00
6.04.3	Suministro y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	4817,02	14.715,00	\$ 70.882.449,00
6.04.4	Mampostería de ladrillo para camara valvulas	m2	200,80	180.841,00	\$ 36.312.873,00
6.05	Accesorios Linea de Impulsion				
6.05.1	Suministro e intalacion de codo HD gran radio 8" 11.25°	Und	1,00	1.956.547,00	\$ 1.956.547,00
6.05.2	Suministro e intalacion de codo HD gran radio 8" 22.5°	Und	1,00	1.956.547,00	\$ 1.956.547,00
6.05.3	Suministro e intalacion de codo HD gran radio 8" 45°	Und	1,00	2.066.192,00	\$ 2.066.192,00
6.05.4	Suministro e intalacion de codo HD gran radio 8" 90°	Und	1,00	2.091.493,00	\$ 2.091.493,00
6.05.5	Suministro e intalacion de Tee HD 8"	Und	1,00	2.989.906,00	\$ 2.989.906,00
6.05.6	Suministro e instalacion de valvula ventosa 8" triple efecto	Und	1,00	26.784.936,00	\$ 26.784.936,00
6.05.7	Suministro e instalacion de valvula purga 8"	Und	1,00	13.321.823,00	\$ 13.321.823,00

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	5 de 15
Versión No.	3		

6.05.8	Suministro e instalacion de valvula compuerta 8"	Und	1,00	5.326.432,00	\$ 5.326.432,00
6.05.9	Suministro e instalacion de valvula cheque 8"	Und	1,00	9.480.733,00	\$ 9.480.733,00
6.06	Sistema de Bombeo y accesorios caseta				
6.06.1	Suministro e instalacion de Motobomba sumergible Q=31,00LPS H=50,00m P2=73Kw (97.9Hp) F:60Hz	Und	1,00	286.971.038,00	\$ 286.971.038,00
6.06.2	Suministro e instalación tubería PVC 4" Union Z RDE 21 (Incluye Accesorios)	ml	20,00	184.368,00	\$ 3.687.360,00
6.06.3	Manguera corrugada Ø=8"	ml	5,00	350.529,00	\$ 1.752.645,00
6.06.4	Pasamuro de extremo liso-extremo roscado en acero galvanizado TP Ø=8" L=0.55m	Und	3,00	3.606.035,00	\$ 10.818.105,00
6.06.5	Niples de extremos roscados en acero galvanizado Ø=8"	ml	2,00	3.606.035,00	\$ 7.212.070,00
6.06.6	Suministro e instalacion de codo extremos roscados en acero galvanizado Ø=8" x 90°	Und	3,00	2.130.882,00	\$ 6.392.646,00
6.06.7	Suministro e instalacion de Tee extremos roscados en acero galvanizado Ø=8"	Und	2,00	2.930.919,00	\$ 5.861.838,00
6.06.8	Suministro e instalacion de Union universal con extremos roscados acero galvanizado TP 8"	Und	2,00	770.662,00	\$ 1.541.324,00
6.06.9	Suministro e instalacion de Valvula Compuerta 8"	Und	2,00	4.839.554,00	\$ 9.679.108,00
6.06.10	Punto hidraulico 1/2"	Und	1,00	153.189,00	\$ 153.189,00
6.06.11	Tuberia pvc Ø=1/2" RDE 13,5	ml	20,00	24.670,00	\$ 493.400,00
6.07	Varios				
6.07.1	Puerta Metalica en lamina cal. 20 0.70 m x 2.00 m	Und	2,00	1.071.980,00	\$ 2.143.960,00
6.07.2	Puerta Metalica en lamina cal. 20 1.50 m x 2.00 m	Und	2,00	1.460.105,00	\$ 2.920.210,00
6.07.3	Marco y tapa en lamina de alfajor cal 1/4" 0.50mx0.50m	Und	4,00	294.995,00	\$ 1.179.980,00
6.07.4	Tapas para camaras valvulas	Und	7,00	1.000.322,00	\$ 7.002.254,00
6.07.5	Base asfáltica e=0.12 m (Incluye imprimacion y mezcla densa)	m2	660,00	251.613,00	\$ 166.064.580,00
6.07.6	Carpeta de rodadura MDC-19 e=0.05m	m2	712,50	142.096,00	\$ 101.243.400,00
					\$ 1.168.570.479,00
7	SECCION SEPTIMA				
	Instalaciones electricas PTAR				
7.01	acometida en mt				
7.01.1	Suministro, transporte y armado de estructura de protecciones para acometida en media tensión 15KV	Und	1,00	5.340.425,00	\$ 5.340.425,00
7.01.2	Suministro, transporte e instalación de terminal premoldeado tipo exterior 15kV para cable Cu XLPE No.2	jue	1,00	1.871.898,00	\$ 1.871.898,00
7.01.3	Suministro, transporte e instalación de bajante en tubería IMC de 4"x6m	Und	1,00	1.545.980,00	\$ 1.545.980,00
7.01.4	Suministro transporte e instalación de acometida en MT cable CU 3x2 XLPE 15KV 100%	ml	5,00	205.394,00	\$ 1.026.970,00
7.01.5	Suministro transporte e instalación de banco de ductos 2x 3" PVC conduit tipo pesado.	ml	11,27	75.222,00	\$ 847.752,00
7.01.6	Suministro transporte e instalación de caja de inspección doble 1490x1190x1550mm (medidas internas) norma ESSA	Und	1,00	2.919.575,00	\$ 2.919.575,00
7.02	Subestacion y redes eléctricas				
7.02.1	Celda de seccionamiento y protección 15 kV incluido transporte	und	1,00	48.054.161,00	\$ 48.054.161,00
7.02.2	Celda de medida 15 kV, 3 TC's - 3 TP's. Incluido transporte	und	1,00	56.773.811,00	\$ 56.773.811,00
7.02.3	Suministro transporte e instalación celda de transformador tipo seco 13,2Kv/440-220V tipo F	und	1,00	250.789.338,00	\$ 250.789.338,00
7.02.4	Suministro transporte e instalación de sistema de puesta a tierra general	glb	1,00	16.153.493,00	\$ 16.153.493,00
7.02.5	Suministro transporte e instalación de tablero general de baja tensión TGBT 440V	und	1,00	28.803.398,00	\$ 28.803.398,00
7.02.6	Suministro transporte e instalación de transformador tipo seco baja-baja 30kva 440/220-127v	und	1,00	15.401.408,00	\$ 15.401.408,00
7.02.7	Tablero trifásico baja-baja 220-127v	und	1,00	6.327.712,00	\$ 6.327.712,00
7.02.8	Suministro transporte e instalación de planta eléctrica de emergencia 350Kva	und	1,00	449.895.938,00	\$ 449.895.938,00
7.02.9	Suministro e instalación transferencia automática de 630A, 440V, (Incluye interruptor motorizado).	und	1,00	62.002.530,00	\$ 62.002.530,00
7.02.10	Suministro transporte e instalación de tablero de bombas	und	1,00	78.197.231,00	\$ 78.197.231,00
7.02.11	Suministro transporte e instalación de variador de velocidad de 150HP 440v	und	1,00	113.567.299,00	\$ 113.567.299,00



ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	6 de 15
Versión No.	3		

7.02.12	Suministro transporte e instalación de variador de velocidad de 50 HP 440v	und	1,00	57.923.019,00	\$ 57.923.019,00
7.02.13	Suministro transporte e instalación de acometida desde transformador 350Kva a TGBT en 3 (3X#4/0 F+4/0 N+2/0T) CU	ml	2,00	1.682.146,00	\$ 3.364.292,00
7.02.14	Suministro transporte e instalación de acometida desde TGBT a Transferencia automática en 3 (3X#4/0 F+4/0 N+2/0T) CU	ml	2,00	1.655.146,00	\$ 3.310.292,00
7.02.15	Suministro transporte e instalación de acometida desde Transferencia automática a Planta eléctrica de emergencia en 3 (3X#4/0 F+4/0 N+2/0T) CU	ml	2,00	1.655.146,00	\$ 3.310.292,00
7.02.16	Suministro transporte e instalación de acometida desde Transferencia automática a T control bombas en 3 (3X#4/0 F+4/0 N+2/0T) CU	ml	2,00	1.655.146,00	\$ 3.310.292,00
7.02.17	Suministro transporte e instalación de acometida desde T control bombas a bomba 150HP en 3x#2/0+2/0+2/0 CU	ml	2,00	645.547,00	\$ 1.291.094,00
7.02.18	Suministro transporte e instalación de acometida desde T control bombas a bomba 50HP en 3x#4+4+6 CU	ml	2,00	735.032,00	\$ 1.470.064,00
7.02.19	Suministro transporte e instalación de acometida desde TGBT a Transformador baja-baja 30Kva en 3x#4+4+6 CU	ml	2,00	728.366,00	\$ 1.456.732,00
7.02.20	Suministro transporte e instalación de acometida desde Transformador baja-baja a Tablero baja -baja en 3x #1/0+1/0+2 CU	ml	3,00	600.032,00	\$ 1.800.096,00
7.03	Alumbrado perimetral				
7.03.1	Suministro transporte e instalación de luminaria CELSA SEPIA LED II 88W	und	1,00	3.252.940,00	\$ 3.252.940,00
7.03.2	Suministro transporte e instalación de poste OLERON brazo sencillo metálico 9m	und	1,00	4.824.569,00	\$ 4.824.569,00
7.03.3	Suministro transporte e instalación de poste OLERON brazo doble metálico 9m	und	1,00	5.364.569,00	\$ 5.364.569,00
7.03.4	Suministro transporte e instalación de cajas de inspección prefabricadas 30*30 cm	und	3,00	409.346,00	\$ 1.228.038,00
7.03.5	Suministro transporte e instalación de electrodo puesta a tierra 2,5m 5/8" CU	und	7,00	398.504,00	\$ 2.789.528,00
7.03.6	Suministro transporte e instalación de conector GEL GHFC-1 bimetalico	und	14,00	200.813,00	\$ 2.811.382,00
7.03.7	Suministro transporte e instalación de red canalizada en 3#6+6 AL serie 8000	ml	100,00	47.831,00	\$ 4.783.100,00
7.03.8	Suministro transporte e instalación de cable encauchetado 3*12 CU	ml	15,00	122.610,00	\$ 1.839.150,00
7.04	Certificación				
7.04.1	Certificación RETIE	und	1,00	16.200.000,00	\$ 16.200.000,00
7.04.2	Tramites y legalización ante el operador de red	glb	1,00	5.589.000,00	\$ 5.589.000,00
					\$ 1.265.437.368,00
				OBRA CIVIL	\$20.635.432.219,00
				PMT (Plan de manejo de Trafico)	\$ 149.295.623,00
				PMA (Plan de manejo Ambiental)	\$ 143.865.173,00
				VALOR TOTAL	\$20.928.593.015,00

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los giros que se realicen en virtud del Convenio 523-2025.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea GIRÓN

ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	7 de 15
Versión No.	3		

ESP, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo o fiducia se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo o fiducia para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo o fiducia deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo o fiducia, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones del porcentaje entregado como anticipo en cada acta parcial de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
25-00048	08 de abril	\$20.928.677.699,009

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:





ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	8 de 15
Versión No.	3		

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el periodo ejecutado, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El contrato tendrá un anticipo del treinta por ciento (30%) conforme se señala en la cláusula precedente.

Los pagos se realizarán conforme lo siguientes avances:

- Un pago parcial No 1, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de obra.
- Un pago parcial No 2, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se lleve mínimo un avance físico del treinta por ciento (30%) de ejecución de obra.
- Un pago parcial No 3, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se lleve mínimo un avance físico del sesenta por ciento (60%) de ejecución de obra.
- Un pago parcial No 4, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se lleve mínimo un avance físico del setenta por ciento (70%) de ejecución de obra.
- Un pago parcial No 5, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se lleve mínimo un avance físico del ochenta por ciento (80%) de ejecución de obra.
- Un pago parcial No 6, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se lleve mínimo un avance físico del noventa por ciento (90%) de ejecución de obra.
- Un último pago, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato el cual se realizará una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de liquidación.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 2: Los pagos deberán ser acordes con el desembolso de los recursos que son señalados en el convenio 523 de 2025 suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE GIRÓN-SANTANDER Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P.

- 1) Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando suscriban el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría.
- 2) Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra.
- 3) Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del sesenta por ciento (60%) de ejecución de obra.
- 4) Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del ochenta por ciento (80%) de ejecución de obra.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las





ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	9 de 15
Versión No.	3		

establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres (3) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.





ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	10 de 15
Versión No.	3		

- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

NO APLICA

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al GIRON ESP de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA o sus representantes durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir minimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.



ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	11 de 15
Versión No.	3		

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a





ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	12 de 15
Versión No.	3		

aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	GIRON ESP identificado con NIT 901.254.325-7 – Municipio de Girón identificado con NIT 890.204.802		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO



ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	13 de 15
Versión No.	3		

Característica	Condición
	satisfacción la obra
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	GIRON ESP identificado con NIT 901.254.325-7 – Municipio de Girón identificado con NIT 890.204.802
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión



ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	14 de 15
Versión No.	3		

Característica	Condición
	temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	GIRON ESP identificado con NIT 901.254.325-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN



ANEXO 5 – MINUTA DE CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-IDI-16	Página	15 de 15
Versión No.	3		

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Girón – Sector Bahondo – Nuevo Girón

El domicilio contractual es el municipio de Girón - Santander.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

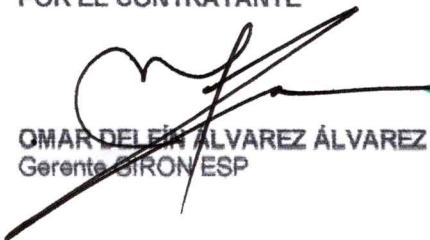
Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Girón - Santander a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA


OMAR DELÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Gerente GIRON ESP


UNION TEMPORAL BAHONDO
NIT. 901.958.623-9
R/L. SERGIO ALONSO ANDRADE RONDON
C.C. 88.257.572 de Cúcuta

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Aseor Jurídico Contratación.	
Proyecto aspectos Financieros	Leonardo Benavides Figueroa	Contador Profesional Apoyo Estudios del Sector	
Proyecto aspectos Técnicos	Néstor Fernando Meneses Gutiérrez	Ingeniero Civil Apoyo Contratación	